



La Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Dirección de Desarrollo General de Desarrollo Social:

## CONVOCA

A LA POBLACIÓN DE 18 A 64 AÑOS 11 MESES, CON LOS CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS NECESARIAS PARA LA IMPARTICION DE ACTIVIDADES LUDICO DEPORTIVAS, QUE NO SEAN BENEFICIARIAS DE ALGUNA ACCIÓN O PROGRAMA SOCIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO O DEL GOBIERNO LOCAL O FEDERAL DE LA MISMA NATURALEZA, A PARTICIPAR EN LA ACCIÓN SOCIAL:

### “PROMOTORES DEPORTIVOS MH”

#### BASES

#### OBJETIVO GENERAL

Otorgar un apoyo económico a través de transferencias monetarias a 81 personas, que se encuentren capacitadas en la impartición de actividades de carácter lúdico recreativos, en edades de entre 18 a 64 años 11 meses, durante el ejercicio fiscal 2022; de igual manera, participarán prestando servicio comunitario en las distintas zonas de la demarcación, replicando a los vecinos para disminuir los factores de riesgo para la salud de los habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de actividades deportivas, recreativas y lúdicas implementadas por facilitadores y priorizando las zonas de menor Índice de Desarrollo Social.

#### POBLACIÓN OBJETIVO

Población de personas de 18 a 64 años 11 meses, que ejecutarán actividades deportivas para la población residente de la Alcaldía Miguel Hidalgo, por lo que dichos facilitadores constituyen la población que recibirá el recurso correspondiente, asimismo podrán atender a un mínimo de 20,000 personas que serán usuarias de los servicios que otorgarán los facilitadores.

La acción social actuará bajo los siguientes perfiles:

**Promotores Deportivos MH:** Personas facilitadoras de actividades de promoción e instrucción de la actividad física, que realicen programas de promoción masiva de actividad física e impartan clases especializadas, activaciones físicas y dinámicas

Actividades de los Promotores Deportivos MH:

1. Participar en los programas de promoción masiva de actividad física;
2. Impartir clases especializadas, activaciones físicas y dinámicas de apoyo, las cuales podrán ser cualquiera de las siguientes disciplinas: ajedrez, atletismo, bádminton, baloncesto, béisbol, boliche, boxeo, ciclismo, escalada, esgrima, frontón, fútbol asociación, gimnasia artística femenil, gimnasia artística varonil, gimnasia rítmica, handball, hockey sobre pasto, judo, karate, levantamiento de pesas, luchas asociadas, patines sobre ruedas, pentatlón moderno, racquetbol, rugby, softbol, squash, taekwondo, tenis, tenis de mesa, tiro deportivo, tiro con arco, triatlón, voleibol, asimismo tendrán una duración mínima de 40 minutos, en los puntos designados por la Subdirección de Deporte Competitivo;
3. Colaborar con los compañeros del área de trabajo para lograr los objetivos institucionales;
4. Reportar al coordinador deportivo, el desarrollo, avance y resultados de las actividades encomendadas;
5. Además de todas aquellas actividades derivadas de los procedimientos del área y las encomendadas por el coordinador deportivo.
6. Que realicen actividades de promoción e instrucción de la actividad física, así como eventos para la captación de talentos a los distintos equipos representativos.

Supervisores Deportivos: Personas beneficiarias facilitadoras de servicios que coordinarán grupos de “Promotores Deportivos MH”, que cumplan con los perfiles señalados en el apartado de Requisitos, que hayan entregado documentación, para este caso, deberán tener experiencia en manejo de grupos e integración de equipos de trabajo.

#### Actividades de los **Supervisores Deportivos MH**:

1. Entregar las rutas, recorridos y listas de asistencia a los “**Promotores Deportivos MH**”, conforme lo disponga la Subdirección de Deporte Competitivo.
2. Coordinar y supervisar que las actividades de los “**Promotores Deportivos MH**” se realicen conforme a lo planeado.
3. Apoyar a los “**Promotores Deportivos MH**” en el control y vigilancia de la asistencia en las reuniones con los ciudadanos.
4. Conjuntar y revisar las listas de las actividades y usuarios asistentes a las reuniones que realicen los “**Promotores Deportivos MH**”.
5. Integrar de manera semanal dichas listas a los expedientes de cada beneficiario facilitador de servicios.

#### **META FINANCIERA**

Otorgar un apoyo económico a través de transferencia monetaria a 81 personas beneficiarias facilitadoras de servicios entre 18 a 64 años 11 meses de edad, quienes al momento entreguen documentación completa conforme a estos lineamientos establecidos, de acuerdo a lo siguiente:



- 77 personas beneficiarias facilitadoras de servicios con la categoría “**Promotores Deportivos MH**”, recibirán un apoyo económico de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones.
- 4 personas beneficiarias facilitadoras de servicios de la categoría “**Supervisores Deportivos MH**” con un apoyo económico de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) dividido en tres ministraciones.

### **REQUISITOS**

Para ser persona beneficiaria de la acción social “**Promotores Deportivos MH**”, los interesados deberán:

- Ser mayor de edad.
- Presentar documentación solicitada.
- Contar con una de las Licenciaturas y/o certificaciones, siguientes: Licenciaturas: Cultura Física, Ciencias del Deporte, Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Fisioterapia, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Gestión Deportiva, Medicina Deportiva, Nutrición, Psicología. Certificaciones o Diplomados afines a las Ciencias del Deporte avalados por una institución pública y/o organismo del Deporte con un mínimo de 3 años de vigencia.
- Tener disponibilidad de horario.

Para ser persona beneficiaria de la acción social “**Supervisores Deportivos MH**”, los interesados deberán:

- Ser mayor de edad.
- Presentar documentación solicitada.
- Contar con una de las Licenciaturas y/o certificaciones, siguientes: Licenciaturas: Cultura Física, Ciencias del Deporte, Educación Física, Entrenamiento Deportivo, Fisioterapia, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Gestión Deportiva, Medicina Deportiva, Nutrición, Psicología.
- Contar con mínimo 3 años de experiencia en actividades similares.
- Tener disponibilidad de horario.

### **DOCUMENTACIÓN**

Para las personas que soliciten incorporarse a la Acción Social deberán presentar en original y copia para cotejo:



• Promotores Deportivos:

- Solicitud de ingreso a la acción debidamente requisitada.
- Identificación Oficial Vigente, la cual podrá ser INE vigente.
- Comprobante de Domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en el INE, únicamente se podrá aceptar como comprobante de domicilio, los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de suministra de servicio de agua, boleta de cobro de impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el documento contenga el domicilio.
- Documento que avale la licenciatura y/o la certificación.
- Clave Única de Registro de Población vigente con código QR (en caso de que no se encuentre impresa, visible, clara y legible en la identificación oficial).

Supervisores Deportivos:

- Solicitud de ingreso a la acción debidamente requisitada.
- Identificación Oficial Vigente, la cual podrá ser INE vigente
- Comprobante de Domicilio, no mayor a 3 meses de antigüedad, solo en caso de ser diferente al domicilio contenido en el INE, únicamente se podrá aceptar como comprobante de domicilio, los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de suministra de servicio de agua, boleta de cobro de impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el documento contenga el domicilio.
- Documento que avale la licenciatura
- Clave Única de Registro de Población vigente con código QR (en caso de que no se encuentre impresa, visible, clara y legible en la identificación oficial).

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otros programas y acciones similares de la Alcaldía y del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local.

## **REGISTRO**

Los interesados en ser beneficiarios de la Acción Social Promotores DEPORTIVOS MH deberán registrarse del 21 de septiembre de 2022, en el horario de 10:00 a 15:00 horas de manera presencial en el Centro de Desarrollo Deportivo Plan Sexenal de la Alcaldía Miguel Hidalgo, sita en Ferrocarril de Cuernavaca esquina Mar Mediterráneo, colonia Nextitla.

Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de la presente Acción Social son personales, intransferibles y gratuitos.



En el marco de las restricciones para evitar el contagio del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en todo momento se mantendrán los protocolos de sana distancia, uso de gel antibacterial y de cubrebocas.

El proceso de registro, no garantiza la entrega del apoyo, únicamente le permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación.

La documentación requerida se entregará de manera física y personal en el momento que los interesados acudan a registrarse, la cual deberá ser totalmente legible, clara y sin alteraciones.

En ningún caso, las y los servidores públicos, podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los Lineamientos de la Acción Social o esta Convocatoria.

Los datos personales de quienes soliciten la incorporación a la Acción Social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México

### **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.**

Criterios de priorización

Para el caso de que existieran más solicitudes de “Promotores Deportivos MH” y/o “Supervisores Deportivos MH” que recursos a otorgar:

Podrán ser usuarias de los servicios que otorguen los facilitadores todas aquellas personas que puedan realizar actividades físicas sin importar la edad, género y/o condición social.

Los criterios con los cuales se incluirá a las y los beneficiarios serán aquellos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución de los objetivos del programa social, una vez entregando la documentación y formatos de acceso al programa se le entregará comprobante de haber completado su registro, sin garantizar su inclusión al programa. Los criterios de elección de los facilitadores de servicio son los siguientes:

Poseer las competencias en los siguientes campos:

- Ubicación espacial.
- Inteligencia rítmica.
- Identificación y adecuación de movimientos.
- Desarrollo de contenidos conforme a las capacidades en correlación con las edades de la audiencia.



- Capacidad de desarrollo y continuidad por la calidad y el orden.
- Dominio y utilización de técnicas de enseñanza.
- Impacto e influencia.
- Sensibilidad interpersonal.
- Dirección de personas.
- Autocontrol.
- Proactividad.
- Compromiso organizacional.

Las anteriores se revisarán de acuerdo al análisis del curriculum y las certificaciones presentadas, se valorarán los años de experiencia en las diversas actividades que hayan realizado y comprobado en documentación probatoria.

Respecto a los supervisores deportivos, además de lo anterior deberán contar con experiencia en diversos cargos de coordinación y/o dirección, además de contar con competencias como manejo de grupos, integración de equipos de trabajo, y/o liderazgo.

El orden de prelación será el principio “primero en tiempo, primero en derecho”, en caso de llegar más solicitudes de las previstas en los presentes lineamientos

El listado de personas que resulten beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Alcaldía.

La Alcaldía Miguel Hidalgo a través del Enlace de Metodología del Entrenamiento, dependiente de la Subdirección de Deporte Competitivo elaborará el Padrón de Beneficiarios y facilitadoras de servicios y/o listado de personas beneficiarias, conforme a la normatividad aplicable y basado a lo mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en lineamientos de operación.

### **CAUSALES DE BAJA.**

En caso de que la persona beneficiaria se encuentre en alguno de los siguientes supuestos, se procederá a su baja de esta Acción Social:

- Cuando se compruebe la duplicidad como beneficiario en esta acción social.
- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos.
- Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.



- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción social otorga.
- Cuando la persona incumpla con alguno de los rubros estipulados en la carta compromiso.
- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

## **PROCEDIMIENTO DE INCONFORMIDAD**

La persona que desee interponer una inconformidad o queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- 1.- Correo Electrónico. Deberá contener una narración breve y clara de los hechos, nombre completo de la persona que presenta la queja, correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar y deberá remitirlo al correo oficial de la Coordinación de Promoción Deportiva, [geoffrey.recoder@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:geoffrey.recoder@miguelhidalgo.gob.mx)
- 2.- Vía Telefónica a las oficinas de la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva al teléfono 5276 7700 Ext. 2229. La persona quejosa deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y correo electrónico, número telefónico y domicilio en el que se le pueda localizar.
- 3.- De manera personal. La Persona quejosa deberá asentar por escrito su queja y/o inconformidad dirigida al titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, indicando día, mes y año en que presenta la queja, nombre y domicilio completo, número telefónico, la acción social en la que participa, tipo de petición o queja que realiza, una descripción clara de los hechos que motivan la queja y/o solicitud, la fecha, hora y lugar donde acontecieron, trámite o servicio que origina la queja, el nombre, cargo y oficina del servidor público involucrado, así como las pruebas con las que cuenta.

La persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad a la brevedad posible.

En caso de no estar de acuerdo con la respuesta emitida; conforme a los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), los ciudadanos podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. Podrá interponer queja cuando considere que se excluye, incumple o contraviene por parte de las o los servidores públicos, las disposiciones previstas en los programas ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por ser el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social, misma que se ubica en calle



Tlaxcoaque número 8, Edificio Juana de Arco, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación de esta Acción Social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), para su investigación.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por la Coordinación de Promoción Deportiva.

***“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”***